

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS

COPIA No. ___ DE ___ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ D.C.
FECHA: 20 FEB 2025

PLAN N° 00010785 QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

AL: Señores

INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO, JEFES DE DEPENDENCIAS DEL COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO, JEFES DE JEFATURAS DE ESTADO MAYOR, JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES, COMANDANTES COMANDOS DE APOYO, COMANDANTES DE DIVISIÓN, FUERZAS DE TAREA, BRIGADA Y BATALLON.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Fortalecer las competencias del personal de Contadores de Unidades Centralizadoras de Presupuesto, Coordinadores Jurídicos Militares, B4 y S4 de todas las Unidades Militares del Ejército Nacional, en la aplicación de los lineamientos para el trámite y control del cobro persuasivo, descuentos, remisión a cobro coactivo, registros contables y demás actuaciones administrativas procedentes, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, a través de capacitación y acompañamiento a los procesos que se adelantan en los diferentes escalones estratégicos y operacionales nivel División, Brigada, Batallón y sus equivalentes, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la difusión de la Directiva Permanente No. 2025236002015763¹ del 06 de febrero del 2025,

¹ Directiva Permanente N° 2025236002015763 (Lineamientos para el trámite y control del cobro persuasivo, descuentos, remisión a cobro coactivo, registros contables y demás actuaciones administrativas procedentes, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de la Fuerza.) del 6 de febrero del 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



002310-1

PÚBLICA

PLAN N° **00010785** QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

optimizando los procesos de recuperación de cartera, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la correcta revelación de los registros financieros de la Fuerza.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, *"Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones"* y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
3. Ley 1066 del 29 de julio de 2006, *"Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"* y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
4. Ley 1437 del 18 de enero de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
5. Ley 1476 del 19 de julio de 2011, *"Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública"* y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
6. Ley 1862 del 04 de agosto de 2017, *"Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar"*, artículo 77 numeral 23, y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
7. Ley 1952 del 28 de enero de 2019, *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
8. Ley 2341 del 24 de noviembre de 2023, *"Por medio de la cual se establecen disposiciones especiales para resolver la situación militar de mayores de veinticuatro (24) años y los estudiantes universitarios que hayan superado los cinco (5) semestres de la carrera y se dictan otras disposiciones"*, entre ellas la liquidación de una cuota de compensación militar única.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



926310-1

PÚBLICA

Pág. 3 de 11

PLAN N° **00010785** QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

9. Decreto Ley 624 del 30 de marzo de 1989, *“Por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”*, (norma modificada, adicionada y reglamentada parcialmente).
10. Decreto 445 del 16 de marzo de 2017, *“Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamenta el parágrafo 4A° del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas del orden nacional”* y demás normas que la modifiquen, complementen o adicionen.
11. Decreto vigente por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que se hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
12. Resolución de la Contaduría General de la Nación (CGN) N° 533 del 08 de octubre de 2015, *“Por la cual se incorpora, el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* y sus modificaciones.
13. Resolución Contaduría General de la Nación N° 037 del 5 de febrero de 2018, *“Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)”*.
14. Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 5037 del 26 de noviembre de 2021, *“Por la cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional y se deroga la Resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007”*.
15. Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional vigente.
16. Directiva Permanente N° 10 del 22 de julio de 2020, *“Políticas y procedimientos para la liquidación, recaudo, control, cobro persuasivo y coactivo de la cuota de compensación militar, infracciones y sanciones liquidadas en función de ésta”*, del Ministerio de Defensa Nacional.
17. Directiva Permanente N°00000090 del 23 de mayo de 2022, *“Lineamientos para la administración de fondo interno del Ejército Nacional”*.
18. Directiva Permanente N° 00000100 del 23 de junio de 2023, *“Lineamientos y*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

DÍBICA

PLAN N° 00010785 QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

directrices Orden Administrativa de los Servicios “O.A.S”, descuentos, actualización de información contenida en los registros físicos, magnéticos o de otra índole, bajas y/o altas de bienes, producto de la aplicación de la Ley 1476 del 19 de julio de 2011”.

C. Vigencia.

A partir de la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2025.

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

El Segundo Comandante del Ejército Nacional, a través de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Segundo Comandante del Ejército (OADAS) o la dependencia que haga sus veces de acuerdo con los procesos de reestructuración organizacional, será la que se encargue de verificar la adecuada aplicación de los procedimientos en etapa persuasiva previo a ser enviado al Ministerio de Defensa Nacional, para continuar con el procedimiento coactivo a cargo del Grupo de Jurisdicción Coactiva de ese Ministerio, en pro de optimizar los tiempos y evitar dilataciones y devoluciones del trámite que conlleven el acaecimiento de la prescripción extintiva de la acción de cobro².

Para esto, el Ejército Nacional a través de esta oficina, fungirá como el punto focal de coordinación entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza, centralizando la gestión de novedades y asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, con el fin de prevenir pérdidas patrimoniales, dinamizar el control y centralización estadística y garantizar la integridad de los registros financieros.

Sea pertinente aclarar desde ya, que el presente plan se realiza respecto de las Jefaturas de Estado Mayor del Ejército Nacional (*JEMPP, JEMGF, JEMOP (DIV01, DIV02, DIV03, DIV04, DIV05, DIV06, DIV07, DIV08, DAVAA Y DIVFE)* y *JEMIC*), correspondientes a los despachos de los señores “*Jefes de Jefatura*” y no las dependencias o Unidades que se deriven en un segundo nivel del mando dentro de la estructura interna de cada Jefatura, pues esto será responsabilidad directa de cada Jefe, Director y/o Comandante. Ahora bien, respecto de las dependencias orgánicas del Estado Mayor del Ejército Nacional (*CEIGE, COTEF, DICOE, DADAE, CEAYG, COATE, COFIP, DANTE, COATE, CEAYG, DIRIE, DANTE, OGENE*), para tal efecto, cada Jefe, Comandante y/o Director deberá garantizar la permanente disposición de personal de abogados, contadores y/o

² Resolución N° 5037 de 2021- Artículo 66. Procedimiento: Para el cobro de las obligaciones de que trata la Ley 1066 de 2006, se aplicará el procedimiento, descrito en el Estatuto Tributario y en lo no regulado en este ordenamiento, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Código General del Proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOCS10-1

PÚBLICA

Pág. 5 de 11

PLAN N° **00010785** QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

encargados de las gestiones administrativas, para las capacitaciones o mesas programadas o que se llegaren a requerir, tal y como lo dispone el Anexo “A” del presente plan.

III. EJECUCIÓN.

A. Misión general.

El Segundo Comandante del Ejército Nacional a través de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos, implementa el presente plan *“Fortalecimiento de los Procesos Jurídicos y Contables del Ejército Nacional, Mediante el Acompañamiento y Capacitación de Lineamientos para el trámite y control del cobro persuasivo, descuentos, remisión a cobro coactivo, registros contables y demás actuaciones administrativas procedentes, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional”* para la vigencia 2025, con el fin de capacitar y acompañar a los procesos que se adelantan en los diferentes escalones estratégicos y operacionales nivel División, nivel Brigada, Batallón y sus equivalentes, en busca de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la difusión de las misiones particulares y procedimientos contenidos en la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025, optimizando los procesos de recuperación de cartera, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y la correcta revelación de los registros financieros de la Fuerza.

B. Misiones particulares.

1. Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).

- a. Supervisar el cumplimiento del presente plan; para tal efecto, realizará seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas en el mismo.
- b. Dar cumplimiento al cronograma de vigilancia, seguimiento y control establecido en el presente plan.
- c. Difundir y explicar el presente plan a las dependencias comprometidas.
- d. Consolidar la información que rindan las dependencias comprometidas.
- e. Mantener informado al Segundo Comandante del Ejército Nacional, sobre la situación actual de la gestión de los títulos que prestan mérito ejecutivo.
- f. Disponer un *“cronograma”* de actividades a desarrollar durante la vigencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



500319-1

PÚBLICA

PLAN N° **00010785** QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

(2025), el cual se determinará en el Anexo "A". Para tal efecto, se realizará una "reunión mensual" en las instalaciones de la dependencias o unidad superior, a la cual deben asistir el personal de asesores jurídicos, contadores o tesoreros, Oficiales Logísticos, Jefes de Estado Mayor y Ejecutivos, con el fin de brindar capacitación, acompañamiento y confrontar la información consignada en el sistema de información jurídica con que cuenta la Fuerza (SIJEN), el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), el Sistema de Administración de Procesos Logísticos (SAP) y los reportes generados en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025.

De acuerdo con las circunstancias que se presenten las fechas previstas podrán ser sujetas a modificación, se podrá dar cumplimiento a dichas actividades de manera alterna empleando medios digitales para su realización.

2. Dependencias del Comandante y Segundo Comandante del Ejército Nacional (CEIGE, COTEF, DICOE, DADAE, CEAYG, COATE, COFIP, DANTE, COATE, CEAYG, DIRIE, DANTE, OGENE) y Jefaturas de Estado Mayor del Ejército (JEMOP (DIV01, DIV02, DIV03, DIV04, DIV05, DIV06, DIV07, DIV08, DAVAA Y DIVFE) – JEMPP – JEMGF – JEMIC).
 - a. Dar cumplimiento al presente plan.
 - b. Difundir y explicar a sus dependencias orgánicas el contenido y las responsabilidades inherentes que se desprendan del presente plan.
 - c. Consolidar y rendir la información requerida para el cumplimiento del presente plan.
 - d. Presentar por conducto de la respectiva Jefatura o División ante la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos "OADAS", el **14 16:00 MARZ 2025**, la información actualizada y debidamente validada, correspondiente al levantamiento de los títulos que presten mérito ejecutivo emitidos por cada dependencia o unidad en virtud de sus facultades legales, conforme al Anexo "H" de la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025, conforme a lo requerido previamente a través de las Circulares N° 2025125000921183 del 21 de enero del 2025 y Circular N° 2025125000152481 del 24 de enero de 2025.
 - e. Actualizar por conducto de la respectiva Jefatura o Jefatura o División ante la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos "OADAS", los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS19-1

PÚBLICA

Pág. 7 de 11

PLAN N.º **00010785** QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

primeros cinco (5) días de cada mes, la información presentada como base de levantamiento de títulos indicada en el literal anterior, incluyendo la gestión efectuada respecto a los registros contables, descuentos y gestión de cobro (persuasivo o coactivo), utilizando el formato contenido en el Anexo "H" de la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025.

- f. Designar un Oficial Militar Abogado o Contador como encargado y/o responsable de suministrar y presentar la información requerida para la ejecución del presente plan según el cronograma establecido en el Anexo "A", quien será a su vez, el garante de la difusión de la capacitación y responsabilidades de acompañamiento de los lineamientos contenidos en la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025, a todo el personal de las Unidades y/o dependencias orgánicas, en pro de lograr una total difusión, conocimiento y el estricto cumplimiento de dicho lineamiento.
- g. Presentar por conducto de la respectiva Jefatura o División ante la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos "OADAS", a los tres (3) meses siguientes de realizarse la capacitación y acompañamiento, las actas de difusión y capacitación del contenido de la Directiva Permanente No. 2025236002015763 del 06 de febrero del 2025 y las responsabilidades particulares que se adviertan a las Unidades o Dependencias en desarrollo del presente plan.
- h. Dar cumplimiento a las acciones recomendadas a las actividades que se convoquen por parte de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos en cada caso particular, cuando haya lugar.

NOTA: Para el caso de las dependencias orgánicas del Comandante y Segundo Comandante del Ejército Nacional, la información debe ser enviada directamente a OADAS.

C. Instrucciones generales de coordinación.

1. La dependencia encargada y responsable de efectuar la capacitación de lineamientos para el trámite y control del cobro persuasivo, descuentos, remisión a cobro coactivo, registros contables y demás actuaciones administrativas procedentes, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, será la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906370-1

PÚBLICA

PLAN 00010785 QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

2. Las actividades programadas dentro del presente plan son de “Carácter Obligatorio”, por lo tanto, se constituye en un acto de servicio, siendo exigible su puntual asistencia y permanencia durante el desarrollo del evento. Respecto del funcionario que incumpla o falte a dicha actividad sin causa justificada, su ausencia será informada por parte del Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos, ante el superior de quién incumplió, con el fin de que se adopten las acciones disciplinarias a que haya lugar de conformidad con las previsiones legales contenidas en la Ley 1862 de 2017.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

- A. Cada Dependencia o Unidad comprometida, responde y coordina las actividades asignadas de acuerdo con sus capacidades.
- B. Las normas que rigen las áreas objeto del presente plan (*Procedimiento persuasivo, descuentos y registros contables de documentos que prestan mérito ejecutivo*), son las previstas en el literal “B” del presente plan “Referencias”.
- C. Todos los aspectos logísticos, financieros y administrativos que se generen en el cumplimiento de este plan, se deberán tramitar de acuerdo a las normas legales vigentes y las directrices de austeridad previstas.

Mayor General **OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL**
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Autentica:

Teniente Coronel **GLORIA EMILCE BÁRBOSA BECERRA**
Oficial Asuntos Disciplinarios y Administrativos

Elabora: SS. Jorge Pardo
Suboficial OADAS – SECEJ

Revisó: TC. Sandra Bernal
Oficial OADAS – SECEJ

Vo.bo: MY. Vanesa Moreno
Asesora Jurídica SECEJ

Revisó y Aprobó: TC. Gloria Barbosa
Jefe OADAS-SECEJ

ANEXO A: Cronograma de capacitaciones y acompañamientos.

DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las unidades y dependencias concernientes en la telemática.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS19-1

PÚBLICA

PLAN QUEM DE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

ANEXO “A”: Cronograma de Capacitaciones.

CRONOGRAMA CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO VALIDACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO, DESCUENTO Y REGISTROS CONTABLES DE TÍTULOS					
N°	DIVISIÓN	BRIGADA	CIUDAD	FECHA	GRADO, APELLIDOS Y NOMBRE FUNCIONARIO O ADAS
1	DIV02	BR05	BUCARAMANGA	24 AL 26 DE FEBRERO - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SV. RODRIGUEZ CONTRERAS JORGE SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
2	JEMPP	CEDE1 CEDE2 CEDE3 CEDE4 CEDE5 CEDE6 CEDE7 CEDE8 CEDE9 CEDE10	BOGOTÁ	20 AL 21 DE MARZO - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
3	DIVFE	REGFE1	BOGOTÁ	26 AL 28 DE MARZO - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
4	JEMGF	COPER	BOGOTÁ	08 DE ABRIL - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
5	JEMGF	GOING	BOGOTÁ	9 DE ABRIL - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
6	JEMGF	COADE COLOG	BOGOTÁ	10 DE ABRIL - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
7	DIV07	BR04	MEDILLÍN	22 AL 24 DE ABRIL - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C.
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



900310-1

PLAN N° _____ QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

CRONOGRAMA CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO VALIDACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO, DESCUENTO Y REGISTROS CONTABLES DE TÍTULOS					
N°	DIVISIÓN	BRIGADA	CIUDAD	FECHA	GRADO, APELLIDOS Y NOMBRE FUNCIONARIO OADAS
8	DIV01	BR10	VALLEDUPAR	06 AL 08 DE MAYO - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SV. RODRIGUEZ CONTRERAS JORGE
9	JEMGF	COREC CEDOC	BOGOTÁ	26 AL 27 DE MAYO - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
10	DIV04	BR22	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	04 AL 06 DE JUNIO - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
11	JEMOP	DIROP DOCNA DICTE DIOEE COMAJ COEJ CAIMI CACIM CAFUE CAAID CAOCC CAOUR	BOGOTÁ	15 DE JULIO-2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
12	DIV06	BR12	FLORENCIA	22 AL 24 DE JULIO - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SV. RODRIGUEZ CONTRERAS JORGE
13	DIV08	BR18	ARAUCA	19 AL 21 DE AGOSTO - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO SV. RODRIGUEZ CONTRERAS JORGE
14	DIV05	BR09	NEIVA	02 AL 04 DE SEPTIEMBRE - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
15	COEJC	CEIGE COTEF DICOE DADAE	BOGOTÁ	16 DE SEPTIEMBRE-2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGS10-1

PÚBLICA

00010785
PLAN N° QUE EMITE EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL POR INTERMEDIO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA FORTALECER LOS PROCESOS JURÍDICOS Y CONTABLES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE Y CONTROL DEL COBRO PERSUASIVO, DESCUENTOS, REMISIÓN A COBRO COACTIVO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES, CON OCASIÓN A DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO EN FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL.

CRONOGRAMA CAPACITACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO VALIDACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DE COBRO PERSUASIVO, DESCUENTO Y REGISTROS CONTABLES DE TÍTULOS					
N°	DIVISIÓN	BRIGADA	CIUDAD	FECHA	GRADO, APELLIDOS Y NOMBRE FUNCIONARIO OADAS
16	SECEJ	CEYGC COATE COFIP DANTE DIRIE OGENE	BOGOTÁ	07 DE OCTUBRE - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO
17	DIV03	DIV03	POPAYÁN	21 AL 23 DE OCTUBRE - 2025	TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SV. RODRIGUEZ CONTRERAS JORGE
18	DAVAA	DAVAA	BOGOTÁ	12 AL 14 DE NOVIEMBRE - 2025	TC. BARBOSA BECERRA GLORIA EMILCE TC. BERNAL MORENO SANDRA MILENA SP. RODRIGUEZ CRUZ EDGAR SP. ROJAS AGUILAR VICTOR ALFONSO SS. NIÑO MARTINEZ JORGE ARMANDO

NOTA: El cronograma de Capacitaciones y acompañamiento presentados en el presente plan podrá estar sujeto a cambios, lo cual se socializará de manera oportuna.

Autentica:

Teniente Coronel **GLORIA EMILCE BARBOSA BECERRA**
Oficial Asuntos Disciplinarios y Administrativos

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 57 No. 43-28 CAN – Edificio Fortaleza – Oficina 269 – Bogotá D.C
4261477 – EXT 3038
oadas@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

PÚBLICA

